



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2024-A/MDS

Sama, 07 de mayo de 2024.

### VISTOS:

El INFORME N°008-2024-LGGS-UPUC-GDUO/MDS, de fecha 27 de febrero de 2024, el INFORME N°106-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de marzo de 2024, el INFORME N°041-2024-GAJ-GM/MDS, de fecha 17 de abril de 2024, el Acuerdo de Consejo N°014-2024-CM-MDS, de fecha 19 de abril de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Tal como lo dispone el Art. 194° de nuestra Constitución Política del Perú en concordancia en lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° Administración Municipal: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

A través del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 156° Impulso del Procedimiento: La autoridad competente, aun sin pedido de parte, debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación, superar cualquier obstáculo que se oponga a regular tramitación del procedimiento; determinar la norma aplicable al caso aun cuando no haya sido invocada o fuere errónea la cita legal; así como evitar el entorpecimiento o demora a causa de diligencias innecesarias o meramente formales, adoptando las medidas oportunas para eliminar cualquier irregularidad producida.

Que, mediante el INFORME N°008-2024-LGGS-UPUC-GDUO/MDS, de fecha 27 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el requerimiento de aprobación de propuesta de terreno para el plan de contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA I.E. N°42259 – ANEXO MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", asimismo, indica que es de opinión acceder a lo solicitado y que sea elevado a sesión de consejo para su aprobación.

Que, en base al INFORME N°106-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, el requerimiento de aprobación de propuesta de terreno para el plan de contingencia del proyecto referido en párrafos anteriores, por lo que, se recomienda que se eleva para sesión de consejo para su aprobación.

Que, mediante el INFORME N°041-2024-GAJ-GM/MDS, de fecha 17 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la opinión legal sobre aprobación de propuesta de terreno, siempre y cuando se verifique documentalmente si el predio que viene requiriendo el gobierno regional de Tacna, existe o no compromiso pactado con distinta entidad pública, a fin de no perjudicar a terceros y se determine el plazo de la ocupación del bien inmueble solicitada, así también como el área que ocupara, por lo que, se recomienda que sea derivado al pleno de consejo municipal para su evaluación y aprobación conforme a las facultadas otorgadas por Ley.

Que, a través del Acuerdo de Consejo N°014-2024-CM-MDS, de fecha 19 de abril de 2024, los regidores de la Municipalidad Distrital de Sama, en la Sesión Ordinaria del Pleno de Consejo Municipal de fecha 18 de abril de 2024, se acordó por UNANIMIDAD, aprobar la propuesta de terreno para el plan de contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA I.E. N°42259 – ANEXO MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 052-2024-A/MDS

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°28175 y las precitadas precedentemente y con el Vº Bº de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la PROPUESTA DE TERRENO PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA I.E. N°42259 – ANEXO MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", la cual fue aprobada por UNANIMIDAD por los regidores de la Municipalidad Distrital de Sama, en la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de fecha 18 de abril de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** HÁGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal y demás órganos pertinentes de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.  
ALCALDIA  
G.M.  
G.A.J.  
G.D.E.S  
interesado  
Arch

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
  
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE